



ORD. N°

446

ANT: Solicitud de Acceso a la Información Pública, Transparencia CAS-03134-H4V2D6, del 2 de Febrero de 2017.

MAT: Notificación Documento de Carácter Reservado.

VALPARAISO,

28 FEB 2017

DE : INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO

A :

Mediante la solicitud del antecedente, se ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta Dirección del Trabajo, su solicitud de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textualmente lo siguiente:

“Solicito última nómina de socios registrada en la I.P.T. ,R.S.U. 05.01.0747”.

Ahora bien cabe hacer presente en forma previa que, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”*

De tal manera, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que: *“Son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia”.*

Ahora bien , respecto a requerimientos de información que dicen relación con nómina de trabajadores, oportuno es manifestar a usted que , respecto de estas solicitudes de información, esta Dirección del Trabajo se encuentra impedida jurídicamente de informarlas, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública , en relación al artículo 7° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales , toda vez que esta información tiene el carácter de reservada , por cuanto las nóminas y demás antecedentes de carácter personal de que se trata y la afiliación sindical de una persona natural constituye un dato personal cuya divulgación afectaría el derecho a la vida privada de las personas que concurrieron al acto, ya sea de constitución, votación , firma o cualquier otra actuación, de la entidad Sindical consultada.

Plenamente concordante con lo antes expuesto, ha sido la reiterada y uniforme jurisprudencia administrativa del Consejo para la Transparencia, contenida en Decisiones de Amparo números C532-11 y C492-11.

Que, conforme las referidas excepciones y en virtud de la normativa legal precitada de la Ley en comento a este Servicio le asiste el Derecho,

en este caso en particular, de no proceder a la entrega de la información solicitada, por ser de aquellas de carácter reservado, por los fundamentos expuestos en acápites anteriores.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, mediante el correspondiente Amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

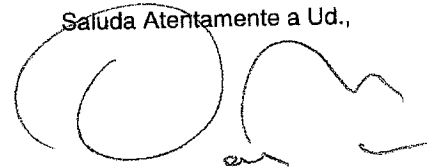
"Se informa que su respuesta se encuentra disponible en el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Dirección del Trabajo.

Para ver su respuesta debe ir a la página de la Dirección del Trabajo como se indica:

- Paso 1. Debe ingresar en: www.dt.gob.cl
- Paso 2. Ingresar en el banner de "SOLICITUD DE TRANSPARENCIA"
- Paso 3. Ingresar en "CONSULTAR SOLICITUD" el código: (copiar el CAS-XXXXX-XXXXXX)
- Paso 4. Abrir ver respuesta.
- Paso 5. Ver Archivos.

NOTA: PARA USO DE ESTA APLICACIÓN SE RECOMIENDA USAR COMO NAVEGADOR GOOGLE CHROME

Saluda Atentamente a Ud.,



DAISY ALVEAL ARRIAGADA
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
VALPARAISO

K:941

DAA/daa

Distribución:

- Interesado
- Jefatura-Transparencia
- Gestión Documental